

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DERIL S.A.....  
CUANTIA : S/ 3'000.000,00.....



Ab.  
José Morante  
NOTARIO

En la ciudad de Durán, cantón Durán, Provincia del Guayas , República del Ecuador, el día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado José Morante Valencia , Notario del cantón Durán , comparece el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo a nombre y en representación en su calidad de Presidente de la Compañía DERIL S.A., según consta en el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe . Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como ya quedo indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente :  
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:**PRIMERA:INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura publica el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo en su calidad de Presidente de la compañía DERIL S.A, como lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro y cuya copia certificada se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública **SEGUNDA: ANTECEDENTES .-** a) La compañía DERIL S.A. se constituyó el veintisiete

de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, autorizada por la Notario Séptimo de Guayaquil Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete de fojas veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos a veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho, y anotada bajo el número diecisiete mil doscientos veintiuno del Repertorio b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones y aumentar el capital suscrito de la compañía en cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil acciones de un valor de mil sucres cada una pagando el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, obligándose a cancelar el saldo en un plazo de dos años contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Mercantil ; y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el acta de junta general de accionistas del tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro

**TERCERA : DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el Doctor Alejandro Aguayo Cubillo en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía DERIL S.A. declara: a) Fijado el capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES b) Aumentar el capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un valor de mil sucres cada una , pagando en numerario el veinticinco por ciento de cada acción suscrita obligándose a cancelar el saldo en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; b) Reformado el estatuto social en los términos constantes en el acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, de la que se acompañan copia certificada para que formen parte integrante de esta escritura.; c) Que las tres mil nuevas

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DERIL S.A., CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1994.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las quince horas treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Carchi 702 y Av. 9 de Octubre, comparecen los accionistas: DR. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO, propietario de mil doscientas acciones; la Sra. Margarita Durini Terán, en calidad de Representante Legal de los menores: ALEJANDRO AGUAYO DURINI, propietario de doscientas acciones; MARÍA JOSÉ AGUAYO DURINI, propietaria de doscientas acciones; MARÍA ISABEL AGUAYO DURINI, propietaria de doscientas acciones; y, MARGARITA AGUAYO DURINI, propietaria de doscientas acciones.

Con lo cual se encuentra presente la totalidad de capital social de la Compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las misma que se encuentran totalmente liberadas. Los presentes por unanimidad de acto resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- a) Fijar el capital autorizado de la compañía;
- b) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía; y,
- c) Reformar el Estatuto Social.

Preside la sesión el Dr. Alejandro Aguayo Cubillo y actúa como Secretaria Ad-hoc María Rosita Arteaga Andrade, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías.

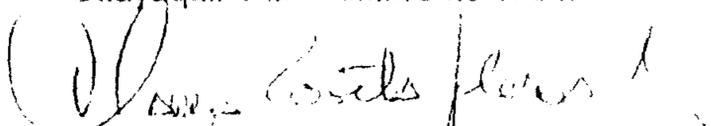
Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que se debe proceder a tratar sobre los puntos del orden del día esto es: Fijar el capital autorizado, lo cual por unanimidad de acto se resuelve fijarlo en DIEZ MILLONES DE SUCRES. Posteriormente se trata el segundo punto del orden del día, esto es: Aumentar el capital suscrito de la compañía. Para el efecto propone que el aumento se lo haga a CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones de mil sucres cada una, disponiendo la sala que en éste mismo acto se suscriban las acciones emitidas, de la siguiente manera: el Dr. Alejandro Aguayo Cubillo, suscribe mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, pagado el veinticinco por ciento de valor de cada acción suscrita en numerario, esto es la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres. Los menores: Alejandro Aguayo Durini, suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento de cada acción suscrita en numerario, esto es la suma de setenta y cinco mil sucres; María José Aguayo Durini, suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada una,

1  
pagado en numerario el veinticinco por ciento de cada acción suscrita esto es la suma de setenta y cinco mil sucres; María Isabel Aguayo Durini, suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada una, pagando en numerario el veinticinco por ciento de cada acción, esto es la suma de setenta y cinco mil sucres; y, Margarita Aguayo Durini, suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada una, pagado en numerario el veinticinco por ciento de su valor, esto es la suma de setenta y cinco mil sucres, por intermedio de su Representante Legal, la señora Margarita Durini Terán. Posteriormente la Junta aprueba por unanimidad de acto el aumento del capital acordado. Para concluir con el último punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Deril S.A. resuelve por unanimidad de acto, reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales con el siguiente texto: **ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), divididas en cinco mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un mil sucres cada una, las mismas serán numeradas del cero cero uno al cinco mil. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirá ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de la forma establecida en el Art. 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías.-**

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por los presentes quienes sin ninguna observación que hacer la firman en unidad de acto; con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas treinta minutos del mismo día. f) Dr. Alejandro Aguayo Cubillo, Presidente de la Junta; f) María Rosita Arteaga Andrade, Secretaria Ad-hoc; f) p. Alejandro Aguayo Durini, Margarita Durini Terán; f) p. María José Aguayo Durini, Margarita Durini Terán; f) p. María Isabel Aguayo Durini, Margarita Durini Terán; f) p. Margarita Aguayo Durini, Margarita Durini Terán.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil 3 día Octubre de 1994.



**MARÍA ROSITA ARTEAGA ANDRADE,**  
**Secretaria Ad-hoc.**

Guayaquil, 25 de abril de 1991

Doctor

**ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO**

Ciudad.

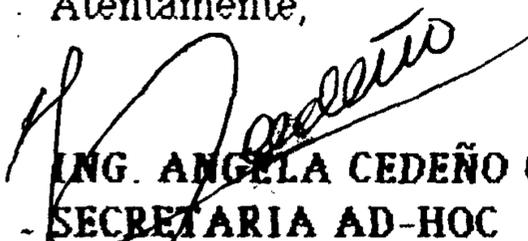
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el día de hoy, la Junta General de Accionistas de la compañía **DERIL S.A.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designarle **PRESIDENTE** por el período de cinco años y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, que consta en la Escritura Pública que autorizó el Notario Eduardo Falquez Ayala el 27 de octubre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de noviembre de 1987.

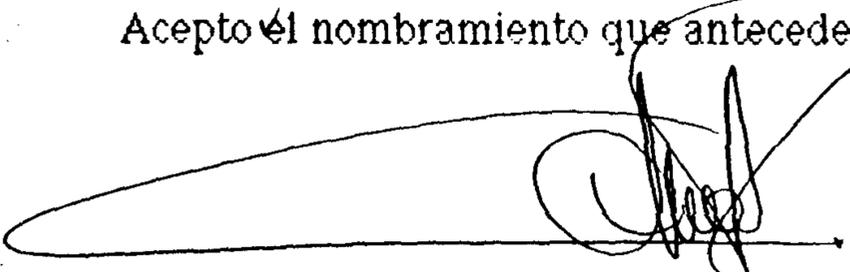
A usted le subrogará el Vicepresidente de la Compañía, quien actuará en caso de falta de ausencia suya. Usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicialmente de la compañía.

Usted Reemplaza en el cargo a la Ing. **TERESA COLLAZO DE PEREGRINI**, quien renunció.

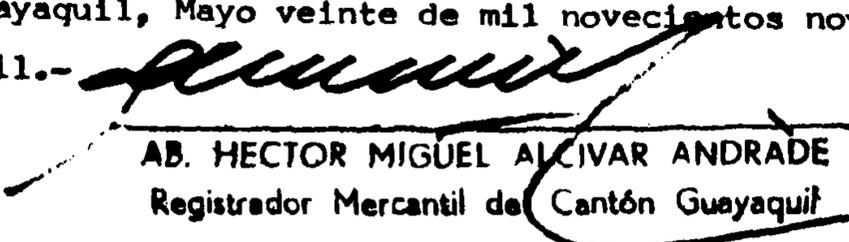
Atentamente,

  
**ING. ANGELA CEDEÑO CANTOS**  
**SECRETARIA AD-HOC**

Acepto el nombramiento que antecede. - Guayaquil, 25 de abril de 1991

  
**DR. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO**

Queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **DERIL S. A.**, a foja 13.796, Número 4.797 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.423 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 31.452 del Registro Mercantil de -

mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador  
Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL. CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.6060,-

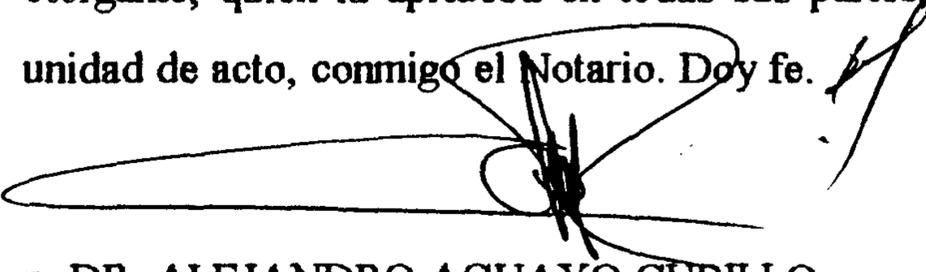
*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

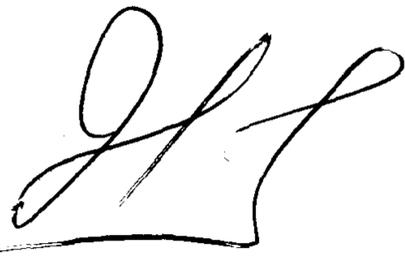
*[Handwritten signature and illegible text at the bottom of the page.]*

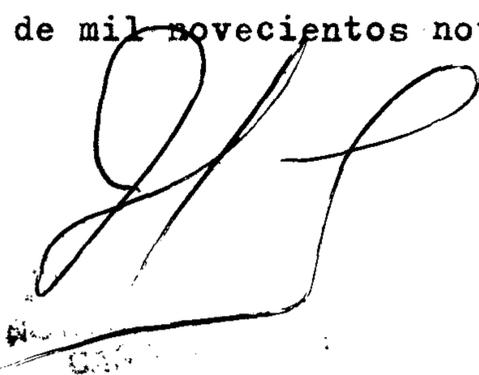


Ab.  
José Morante  
NOTARIO

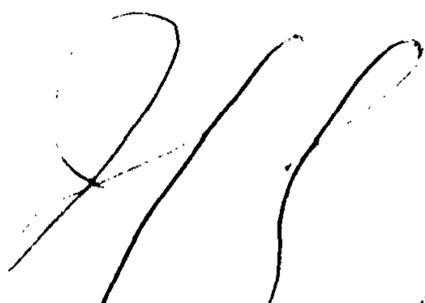
acciones fueron suscritas en su totalidad y pagadas en la forma establecida en el acta de Junta General Extraordinaria del tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. f) Ilegible Abogada Jessica Madero de Cruz. Registro número seis quinientos setenta. Guayaquil.-(Hasta aquí la Minuta) .- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos legales. Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

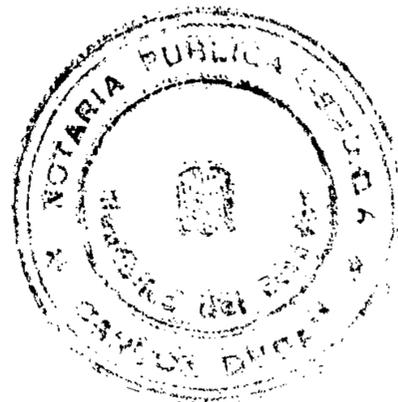
  
p. DR. ALEJANDRO AGUAYO CUBILLO  
CIA. DERIL S.A. .  
PRESIDENTE  
R.U.C. 0990886628001  
C.C. 09-04339025  
Cert. Vot 003-265

  
Es fotocopia de la matriz que consta en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en Durán, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro .-

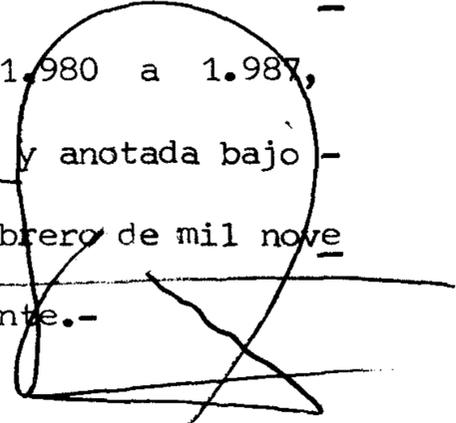
  
18

DOY FE.- Que en esta fecha, y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 98-2-1-1-000568 de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, emitida por el intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, tome nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía DERIL S.A.- Durán, 06 de febrero de 1.998.- El Notario.-

  
AB. JOSE MORANTE VAZQUEZ  
NOTARIO SUPLENTE DEL  
CANTON DURAN

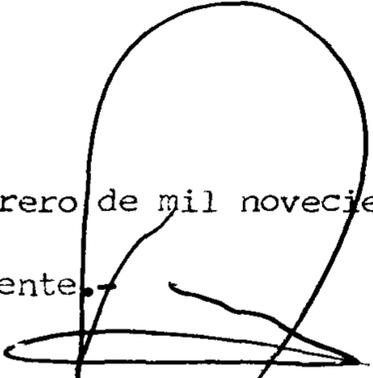


En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 98-2-1-1-0000568, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el cinco de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de D E R I L S . A . . , de fojas 1.980 a 1.987, Número 195 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.648 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

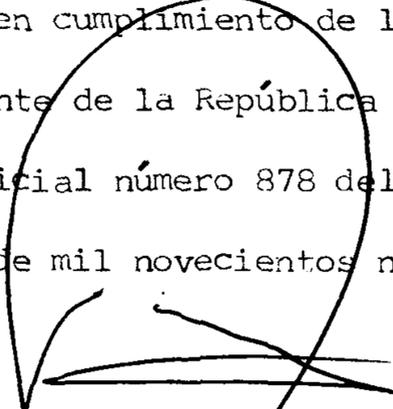
  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 24.843 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción

ción respectiva.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.

  
LCGO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de D E - R I L S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LCGO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 30.000-